



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00483	00
EJECUTANTE	MARÍA ELENA ORTIZ RESTREPO						
EJECUTADA	INDUSTRIAL IMPRESORES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT 900647275-0						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2019-00407						
ASUNTO	AUTO NIEGA EMPLAZAMIENTO- INSTA A NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, pasa el despacho a resolver la solicitud del 7 de junio de 2023, mediante el cual la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la parte ejecutada.

Vista la guía de la empresa Servientrega No. 1892887 (fl. 136), por medio de la cual se remitió comunicación que obra a fls. 138, encuentra el despacho la novedad reportada a través de la empresa de correo según observación fue “FALTA DE NUMERO DE INTERIOR”.

Fuera de lo asentado, encuentra el despacho que el documento enviado por la parte ejecutante y que obra a fls. 138 está mal diligenciado, ya que fue denominado NOTIFICACION PERSONAL y dentro de su texto efectivamente está corriendo traslado, situación que no opera en la especialidad laboral de forma automática, máxime que esta notificación no es a través de correo electrónico.

En consecuencia, será negada la solicitud de emplazamiento hasta que se diligencie como se le advirtió en autos anteriores, la citación y el aviso en debida forma.

Se advierte que en la citación y aviso deberá indicarse que el citado deberá comparecer al juzgado para recibir notificación, de forma personal acercándose a los estrados judiciales o a través de correo electrónico, j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. La dirección de ubicación del Juzgado es la Cra 52 No. 42-73 Oficina 1420 del palacio de Justicia José Félix de Restrepo-Alpujarra Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca108962a03323ff393e1e8ee314960af7ec92997403c57ff6ffb1401dbc4045**

Documento generado en 13/06/2023 11:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>